

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0013**

Fecha: 11/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 053 2013 01415	Abreviado	RM INMOBILIARIA LIMITADA	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA CIBRE MODULO BRICEÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo NOTIFICACION POR ESTADO A LA PARTE DEMANDADA	10/03/2022	
11001 40 03 074 2017 01244	Abreviado	JOSE JAIRO BELTRAN CARDENAS	JOSE JAIRO BELTRAN CARDENAS	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada José Jairo Beltrán Cárdenas. SEGUNDO: DEVOLVER por secretaría, la demanda y sus anexos a la parte actora dejando las constancias del caso.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00514	Ejecutivo Singular	DOTAR - CORP S.A.S.	CARLOS ALBERTO DELGADILLO GONZALEZ	Auto aprueba liquidación PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en \$12.244.144,00 m/cte., a corte 30 de agosto de 2021.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00553	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA ESPERANZA LONDOÑO AGUIRRE	Auto resuelve aclaración providencia NIEGA ACLARACION	10/03/2022	
11001 40 03 074 2018 00770	Insolvencia persona natural no comerciante	OSCAR ANDRES PARDO PARDO	OSCAR ANDRES PARDO PARDO	Sentencia unica instancia PRIMERO: DECLARAR legalmente liquidado el patrimonio del deudor. SEGUNDO: ADJUDICAR el 50% del derecho que tiene el señor Oscar Andrés Pardo Pardo tiene sobre el inmueble con matrícula No. 50C-133917, que distingue el apartamento 106, de la carrera 69 #8020, bloque 4, de Bogotá, Conjunto Residencial "INGRUMA", a sus	10/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00094	Ejecutivo Singular	JOSE CORTES CARDOZO	JORGE BORIS ANNICHARICO	Auto decide recurso REPONE AUTO. FIJA FECHA DE AUDIENCIA 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:30AM	10/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00094	Ejecutivo Singular	JOSE CORTES CARDOZO	JORGE BORIS ANNICHARICO	Auto ordena oficiar OFICIAR POR SECRETARIA	10/03/2022	
11001 40 03 074 2019 00219	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL Y ALOJAMIENTO TURISTICO CALLE 114 P.H.	G & G ASESORIAS JURIDICAS Y TECNICAS EN BIENES RAICES LTDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia CURADOR	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2020 00623	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JHOAN SEBASTIAN RINCON SANABRIA	Auto ordena entregar títulos 1.- Estarse a lo dispuesto en auto del 10 de febrero de 2022, que se encuentra ajustado a derecho. 2.- Resaltar al extremo demandante, que al expresar el Juzgado que se ordena el "levantamiento de medidas cautelares", todas las cautelas quedan a disposición del extremo interesado, y este podrá solicitar, el desembargo de todos los bienes que fueron objeto de dichas cautelas,	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00808	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO SA Y/O ALKOSTO SA	GRUPO TECNOLOGICO SIX SAS	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00826	Ejecutivo Singular	DIANA CAROLINA BELLO MILLAN	SUSANA MONTOYA GALLEG0	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIONES.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00839	Ejecutivo Singular	ANALISTAS JURIDICOS E INMOBILIARIOS S.A.S	JOSE JOAQUIN JIMENEZ MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00872	Verbal Sumario	LINEA PROFESIONAL DISEÑOS Y PROYECTOS SAS	SODIMAC COLOMBIA S.A.	Auto decide recurso REVOCA AUTO ATACADO. INADMITE DEMANDA.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00911	Ejecutivo Singular	CRISTOBAL GARCIA LOPEZ	WILMAN MUÑOZ PRIETO	Auto suspende proceso 1.- En atención al escrito que antecede, Se DECRETA la suspensión del proceso hasta el 09 de agosto de 2022, según dispusieron las partes de común acuerdo (pdf.18 C1) bajo la égida del numeral 2 del art. 161 del C.G.P. 2.- Tener en cuenta que la ejecutada ANA YANETH MUÑOZ PRIETO,	10/03/2022	
11001 40 03 074 2020 00954	Ejecutivo Singular	RICARDO RODRIGUEZ CASTRELLON	JHON FREDY HERNANDEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00124	Verbal Sumario	SERGIO ANDRES CORONADO DELGADO	HUGO RICARDO HERRERA AVELLA	Auto ordena correr traslado DE LA SOLCITUD DE TERMINACION POR 3 DÍAS.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00426	Verbal Sumario	SALVADOR ARIAS CIFUENTES	FLOR AIDE ARDILA MARIN	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 00508	Ejecutivo Singular	HERNANDO FLOREZ PEÑA	JUAN CARLOS MARTINEZ CALDERON	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 COSTAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00549	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	NESTOR ENRIQUE JAIMES CRISTANCHO	Auto concede amparo de pobreza 1.- Téngase en cuenta que el extremo demandado se encuentra debidamente notificado de la demanda, tal como consta en acta de notificación personal visible en el pdf.13, quien en su oportunidad presentó solicitud de amparo de pobreza. 2.- Se DESIGNA como abogado en amparo de pobreza a José Gildardo Mayor Cardona, quien deberá ser notificado en la dirección calle 45 No. 9-42, oficina 302, Edificio Palermo 45 P.H., de Bogotá, y correo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00560	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	WILLINTON MARTINEZ URQUIJO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DIAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00620	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	YOVANA MILENA ARTURO RIVAS	Auto ordena emplazamiento DECRETO 806 DE 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00652	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	OMAR BECERRA ALDANA	Auto ordena citar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00691	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ELKIN FABIAN ROZO ORTEGON	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL. SIN COSTAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00901	Ejecutivo con Título Prendario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JULIO ROBERTO RUIZ MARTIN	Auto resuelve corrección providencia CORRECCION DE MANDAMIENTO DE PAGO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00915	Ejecutivo Singular	ENCOFRADOS INDE - K COLOMBIA SAS	TRAYNCO S.A.S	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 00933	Ejecutivo Singular	GIMNASIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	OSCAR J GARCIA PARRA	Auto decide recurso Por lo anterior, debe determinarse como prospero el recurso de alzada, por lo cual, se REPONE el auto de fecha 27 de enero de 2022 (pdf. 10 C1) objeto de reproche y en su lugar se dispone: PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra OSCAR JAVIER GARCÍA PARRA, a favor de GIMNASIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, por las siguientes sumas de dinero representadas en	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 00988	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA	VIVIAN SOLANO VILLAMIL	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P 30 DÍAS	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01285	Verbal Sumario	JONATHAN PULIDO LOPEZ	MI REMATE SEINCO S.A.S.	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01353	Verbal Sumario	ZENaida VARGAS FONSECA	OSCAR CELIO NIÑO VARGAS	Auto rechaza demanda 1° RECHAZAR, por falta de competencia sobre la presente solicitud, con apego en lo normado en el numeral 1 del aritulo 22 del C.G.P del Código General del Proceso. 2° En consecuencia, REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea asignado por reparto a un Juez de Familia de Bogotá (inciso 2°	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01358	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	JULIAN ANDRES MEJIA GARCIA	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01361	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS LUCIANA	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01362	Ejecutivo Singular	OSCAR ORLANDO NIÑO GUTIERREZ	YAMIR ORTIZ LOPEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda, por carecer de competencia. SEGUNDO: REMITASE la presente demanda al Centro de Servicios Administrativos para que la misma sea repartida ante los Jueces Civiles Municipales, quienes son los competentes para tramitar el asunto.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01365	Ejecutivo Singular	LUIS DARIO COLLAZOS ARIAS	SANDRA CILENA CHACON CAVIATIVA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01365	Ejecutivo Singular	LUIS DARIO COLLAZOS ARIAS	SANDRA CILENA CHACON CAVIATIVA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01370	Procesos Monitorios	SONIA HASBLADY HERRERA MENDEZ	VICTOR MANUEL GUILLEN GODOY	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01372	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ANDRES DIAZ BONETT	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2021 01372	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ANDRES DIAZ BONETT	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01374	Ejecutivo Singular	JULIAN ALEXANDER MARROQUIN VALENCIA	VIVIAN ANDREA POSADA CANCINO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01374	Ejecutivo Singular	JULIAN ALEXANDER MARROQUIN VALENCIA	VIVIAN ANDREA POSADA CANCINO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01380	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01380	Ejecutivo Singular	FINANZAUTO S.A.	FABIO ARNULFO PRIETO CRESPO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01382	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOCREDIMED EN INTERVENCION LIQUIDACION	CARLOS JULIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01389	Ejecutivo Singular	IMOSER INGENIEROS S.A.S.	BIOREFINERIA S.A.S.	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01390	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FRANKLIN GIOVANNI ACUÑA OVIEDO	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01391	Verbal Sumario	MARIA EUGENIA PARDO ESPITIA	JENNY MARCELA FORERO ALVAREZ	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01392	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda, por carecer de competencia. SEGUNDO: REMITASE la presente demanda al Centro de Servicios Administrativos para que la misma sea repartida ante los Jueces Civiles Municipales, quienes son los competentes para tramitar el asunto.	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01393	Ejecutivo Singular	MISSION S.A.S.	JORGE LUIS MERCADO GUERRA	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	
11001 40 03 074 2021 01394	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JHON AYALA ANGEL	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 074 2022 00060	Ejecutivo Singular	JEAN MICHEL BARRERO ROCHE	JORGE BERNARDO REYES ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00061	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ELIAS ALDANA FORERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00061	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ELIAS ALDANA FORERO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00062	Ejecutivo Singular	POLINTER SAS	LUIS HENRY ALARCON BARRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00062	Ejecutivo Singular	POLINTER SAS	LUIS HENRY ALARCON BARRERA	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00063	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANGELICA MARIA RINCON AREVALO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00063	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANGELICA MARIA RINCON AREVALO	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	10/03/2022	
11001 40 03 074 2022 00065	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DIEGO ALONSO BEDOYA BUSTAMANTE	Auto inadmite demanda SO PENA DE RECHAZO	10/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO